

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LV LIMA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 NÚMERO 046
////////////////////////////////////

Resolución Rectoral No.1016

09 NOV 2020

Lima,

Visto el Decreto Legislativo N° 1496 que establece Disposiciones en Materia de Educación Superior Universitaria en el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo informado por el Presidente del Comité Electoral de la UNI mediante el Oficio N° 178-2019/CEUNI-UNI sobre los resultados de las Elecciones de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario de la UNI, realizado los días 29 de octubre y 08 de noviembre de 2019; con la Resolución Rectoral N° 1590 del 15 de noviembre de 2019, se declaró a los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, elegidos para el periodo del 13 de noviembre de 2019 al 12 de noviembre de 2020; y los representantes estudiantiles del Consejo de Facultad de: la Facultad de Ciencias; la Facultad de Ingeniería Ambiental; la Facultad de Ingeniería Civiles; la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas; la Facultad de Ingeniería Mecánica; la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica; y la Facultad de Ingeniería Química y Textil, de la Universidad Nacional de Ingeniería, elegidos para el periodo del 13 de noviembre de 2019 al 12 de noviembre de 2020;

Que, asimismo estando a lo informado por el Presidente del Comité Electoral de la UNI mediante el Oficio N° 209-2019/CEUNI-UNI de fecha 17 de diciembre de 2019, sobre los resultados de las Elecciones de Representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno de la UNI, realizado el día 12 de diciembre de 2019, y el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI mediante el Oficio N° 0114-2020-OCAL-UNI; con la Resolución Rectoral N° 178 del 24 de enero de 2020, se declaró a: los representantes estudiantiles de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, elegidos para el periodo del 13 de diciembre de 2019 al 12 de diciembre de 2020; los representantes estudiantiles del Consejo de Facultad de: la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes; la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales; y la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, de la Universidad Nacional de Ingeniería, elegidos para el periodo del 13 de diciembre de 2019 al 12 de diciembre de 2020;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 (art. 6°), "prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria", manifiesta la forma de prórroga de la encargatura y mandatos de autoridades e integrantes de los órganos de gobierno ante el estado de emergencia sanitaria, de la siguiente manera: "La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad; b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno; c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno; y d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria. (...)



Resolución Rectoral No. 1016

09 NOV 2020

Lima,

El órgano de gobierno competente puede suspender las elecciones de autoridades, debiendo reanudarse inmediatamente después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria, pudiendo emplear medios electrónicos para tales efectos”

Que, durante el desarrollo de la sesión extraordinaria Virtual N° 02-2020 de la Asamblea Universitaria, llevada a cabo de modo virtual el 14 de agosto de 2020, y continuada el 14 de octubre de 2020, luego del debate correspondiente por parte de los miembros, sobre las propuestas presentadas para la prórroga del mandato del Rector y Vicerrectores (lo cual se aprobó por el periodo de 28 días, luego de cumplido el mandato establecido en la Resolución Rectoral N° 1576 de fecha 01 de diciembre de 2015), el señor Rector precisó que: “la ampliación del mandato alcanzaba a los Profesores, Decanos, y Representantes Estudiantiles, elegidos ante los órganos de gobierno de la Universidad”¹;

Estando a lo propuesto por los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria N° 02 llevada a cabo de modo virtual el 14 de agosto de 2020, continuada el 14 de octubre de 2020, estando a la opinión del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI remitida vía email, y de conformidad con el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar el mandato de los representantes estudiantiles, ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad), hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución Rectoral en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, y en el Portal Web de la Universidad Nacional de Ingeniería (www.uni.edu.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Armando Baltazar Franco

Mag. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General



Jorge Elías Alva Hurtado

Dr. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector

